



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá

Calle 12 No. 9 23 Tercer Piso Edificio el Virrey - Torre Norte

Tel: 3421340. Cel. 317 7481008.

Email: ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 20 de noviembre de 2023.

Proceso: 11001-31-03-029-2023-00556-00
Clase: Acción de Tutela
Asunto: uto admite

Por reparto del 17 de noviembre de 2023, según acta No. 24685; se asignó a este juzgado la acción de tutela que promueve el ciudadano **Gustavo Roa Pérez**, contra **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al mérito, igualdad, trabajo, confianza legítima, debido proceso y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, entre otros, con ocasión de la convocatoria y proceso de selección por mérito, en particular aquellos relacionados con los proyectos educativos de especial protección constitucional.

Por cumplir el escrito tutelar con los requisitos que impone el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y los parámetros fijados por el Decreto 333 de 2020, se **Dispone:**

1.- ADMITIR y DAR trámite a la acción de **TUTELA** antes referencia.

2.- Vincúlese a trámite a:

2.1. Alcaldía Mayor de Bogotá,

2.2. Secretaría de Educación Distrital.

2.3. Ministerio de Educación Nacional

2.4. Departamento Administrativo de la Función Pública

2.5.- A todos los inscritos al proceso de selección por méritos Nos. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022– DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. Donde se comunica el paso a paso para poder acceder a una de las plazas OPEC y participar en dicha convocatoria.

En consecuencia, **las entidades accionadas y vinculadas** deberán publicar en sus respectivos portales web, el contenido del auto admisorio a efecto de que los participantes que crean tener derecho puedan actuar en el trámite de linaje constitucional. El cumplimiento de esta orden deberá informarse y acreditarse ante esta sede judicial.

3.- Invítese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que si ha bien lo tiene, actúe en el presente trámite constitucional. **Oficiese.**

4.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término de **dos (2) días**, puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. **Déjese constancia del trámite.**

5.- Notifíquese al ciudadano accionante de igual forma.

6.- Adviértase, las respuestas pueden ser comunicadas al buzón electrónico ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o abonados telefónicos: 3421340. Cel. 317 7481008.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez ()

Firmado Por:
Martha Ines Diaz Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4b75178c69d65118963b486df00f8394bfa809ab4dbe32705ac442ea0ed00**

Documento generado en 20/11/2023 11:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>